



**ASESORÍA JURÍDICA**  
**INT. 126**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO.**

**SANTIAGO, 02 MAY 2013**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 787 /**

**VISTO:**

Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983; en la Resolución N° 759, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; La Ley 20.641, sobre presupuesto para el año 2013 para el sector público; D. S. N° 2 (V. y U.) de 2013; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Coetáneo con lo anterior, el MINVU se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la ley de presupuesto del presente año.

2.- Que, con fecha 08 de noviembre de 2012, los comparecientes celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos para el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2296 de fecha 14 de noviembre de 2012, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por el cual se acordó efectuar transferencias de recursos para financiar el alojamiento temporal de 10 familias del Ex Campamento Condell, de la comuna de San Bernardo. Para el cumplimiento de lo anterior, se asignó a la Municipalidad de San Bernardo, la suma de \$\$7.700.000.- (siete millones setecientos mil pesos).

3.- Que con fecha 05 de abril de 2013, la Municipalidad de San Bernardo y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, suscribieron una modificación al Convenio individualizado en el considerando precedente, por la cual, se aumenta en uno, el número de beneficiarios, por lo que consecencialmente varía el monto presupuestario, aumentándose en \$1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), quedando el definitiva como monto total del convenio, la suma de \$9.130.000.- (nueve millones ciento treinta mil pesos).



## RESUELVO:

1° Apruébase la modificación de Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos y sus lineamientos, aludido en el considerando 3° precedente, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se acompaña y entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Santiago a 05 de abril de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante “la SEREMI”, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°874, octavo piso, Santiago y la I. Municipalidad de San Bernardo en adelante “LA MUNICIPALIDAD” o “la ENTIDAD RECEPTORA”, representada según se acreditará por su Alcaldesa NORA CUEVAS CONTRERAS, ambas domiciliadas en calle Eyzaguirre N° 450, comuna de San Bernardo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Coetáneo con lo anterior, el MINVU se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la ley de presupuesto del presente año.

**SEGUNDO:** Por lo expuesto, con fecha 08 de Noviembre de 2012, se suscribió un convenio entre las mismas partes, aprobado por Resolución Exenta N° 2296 de fecha 14 de Noviembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por el que se acuerda efectuar transferencias de recursos para solventar los gastos de alojamiento temporal de 10 familias del Ex Campamento Condell.

**TERCERO:** Que, en la cláusulas segunda, tercera y séptima del convenio aludido precedentemente, se establece que el total de las familias beneficiadas son 10, pero en virtud de la Resolución Exenta N° 664 de 31 de enero de 2013, se ha agregado como beneficiario del mismo Ex Campamento Condell, a don Patricio Fernando Bastías Díaz, RUN: 8.519.407-0.

**CUARTO:** Por lo anteriormente expuesto, se aumenta en 11 el número de personas beneficiadas, y consecuentemente, varía el monto presupuestario, en razón de que el monto por concepto de gastos de alojamiento temporal de esta persona beneficiada será de **\$1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos)**, ergo, la suma total del convenio será de **\$9.130.000 (nueve millones ciento treinta mil pesos)**.

En consecuencia, las partes vienen en modificar las cláusulas segunda y tercera del convenio individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, respecto a que el número correcto de familias es 11, y a la vez, se reemplaza la cláusula séptima, por la siguiente:

*“SEPTIMO: El monto total de la transferencia, por el concepto de gastos de alojamiento temporal, será de un monto máximo de \$9.130.000 (nueve millones ciento treinta mil pesos) los cuales se desglosan de la siguiente forma:*



N°	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	SOLUCION HABITACIONAL	MONTO MENSUAL	MONTO POR 07 MESES O 13 MESES
1	ARRIAGADA LOBOS BETTY FERNANDA	15115203-1	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
2	ARRIAGADA LOBOS MIRTHA GIOVANNA	13782765-4	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
3	BASTIAS ZUÑIGA AMADOR ANTONIO	5360052-2	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
4	BASTIAS DIAZ MARIANELA DEL CARMEN	8519411-9	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
5	BASTIAS DIAZ ELIZABETH ROXANA	8519406-2	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
6	MENESES BASTIAS KATHERINE ANDREA	17462172-1	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
7	BASTÍAS ZÚÑIGA JOSÉ DEL CARMEN	5410990-3	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
8	ROJAS OLIVARES ANA PATRICIA	14275989-6	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
9	VILLARROEL OBANDO JANETH DEL CARMEN	11712601-3	CONDELL CON MORROS	AVC Y/O ADSCRIPCIÓN A PROYECTO	\$ 110.000	\$ 770.000
10	IRMA JACQUELINE PARRA GONZALEZ	10320625-1	CONDELL CON MORROS	AVC	\$ 110.000	\$ 770.000
11	PATRICIO FERNANDO BASTIAS DIAZ	8519407-0	CONDELL CON MORROS	ADSCRIPCIÓN PROYECTO	\$110.000	\$1.430.000
					TOTAL	<b>\$9.130.000.-</b>

**QUINTO:** Por lo expuesto, también se hace necesario modificar los lineamientos, que forman parte del convenio, que por el presente instrumento se modifica, en la siguiente forma:

a) Se remplace el monto máximo de \$7.700.000.- en su numeral 1) por el monto máximo de \$9.130.000.- para 11 personas beneficiadas, agregándose en la tabla a don Patricio Fernando Bastías Díaz, RUN: 8.519.407-0.

**SEXTO:** Se deja constancia que la presente modificación forma parte integrante del convenio y sus lineamientos aprobados por Resolución Exenta N° 2296 de fecha 14 de noviembre 2012, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello que no aparezca modificado por éste instrumento.

**SEPTIMO:** La modificación de convenio de que da cuenta el presente instrumento, se suscribe ad-referéndum, sujeta su vigencia a la total tramitación de la resolución que la apruebe.



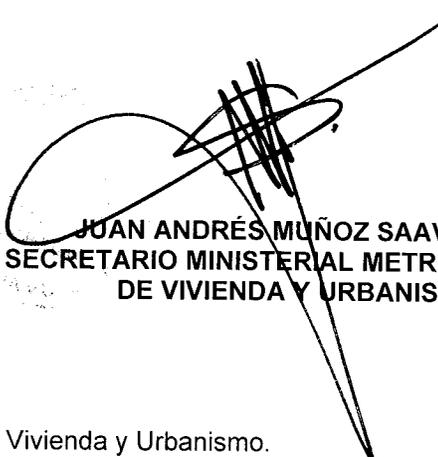
**OCTAVO:** El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte otorgante y uno en Secretaría Ejecutiva del programa Aldeas y Campamentos MINVU.

**NOVENO:** La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 02, (V. y U.), de 2013 y la personería de doña Nora Cuevas Contreras, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.”.

2° Corresponderá a ésta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de \$1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), a la I. Municipalidad de San Bernardo.

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente modificación de convenio, se imputará al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del Programa Aldeas y Campamentos, del presupuesto vigente para el año 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
OSP/PLG/yam

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Municipalidad de San Bernardo

SERVIU Metropolitano

Asesoría Jurídica

Unidad de Administración y Finanzas

Unidad de Planificación y Control de Gestión, Alejandra Medel

Archivo

Ley de Transparencia, artículo 7°/ g)